LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE PUENTES FERROVIARIOS”

Agosto 2022

EFP
Gerência Legal
Corporativa

INDICE

INDICE 2
A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN 4
1. IDENTIFICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN 4
2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN 4
3. VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN 4
4. REQUISITOS ESPECIFICOS 5
4.1. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS 5
5. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DEL CONTRATO 6
5.1. PRECIOS 6
5.2. MONEDA DE LA OFERTA 6
5.3. MODALIDAD DE CONTRATO 6
5.3.1 SUMA ALZADA. 6
5.3.2 SERIE DE PRECIOS UNITARIOS 6
5.3.3 GASTOS GENERALES Y UTILIDADES 7
6. REUNIÓN INFORMATIVA 7
7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA 7
8. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 8
9. OTRAS GARANTIAS 8
10. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA 8
10.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS 8
10.2 ANTECEDENTES FINANCIEROS 8
10.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS 8
11. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA 10
12. EVALUACIÓN FINANCIERA 10
13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS 12
13.1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA 12
13.2. CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL 14
14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS 18
15. EVALUACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA 18
16. ADJUDICACIÓN 19
B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO 19
17. PLAZOS Y FORMA DE PAGO 19
17.1 PLAZOS 19
18. REAJUSTES 21
19. ANTICIPO Y GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO 21
20. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 21
21. MULTAS 21
22. SEGUROS 23
23. PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO 24
24. SUSPENSION DE LOS TRABAJOS 25
25. TRABAJOS Y CONTRATOS PARALELOS 25
26. MAQUINARIAS Y EQUIPOS 26
27. MATERIALES 26

28. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS 27
a) Control del Programa de Trabajo.....27
b) Reemplazo del Personal Contratista.....27
c) Acceso a las Obras 27
29. DAÑOS A TERCEROS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD 28
30. ANEXOS.....29

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. IDENTIFICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente Licitación es Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con domicilio en Morandé 115, Santiago.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG) y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación **"SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE PUENTES FERROVIARIOS".**

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado es responsable de mantener en operación el modo ferroviario en toda su red activa, para lo cual requiere mantener el buen estado de la infraestructura asociada, tales como vías férreas, puentes, cruces, túneles, etc.

Por esta razón, es sumamente importante gestionar la vida útil remanente de cada estructura, en virtud de lo cual se hace necesario conocer su estado de conservación y definir estrategias de mantenimiento, de modo de evitar que los deterioros presentes en ellas evolucionen y, de esta manera, se reduzcan las inversiones necesarias para recuperar el estándar mínimo de seguridad para la operación ferroviaria.

Debido a esto, EFE requiere contratar un servicio de mantenimiento para sus puentes ferroviarios, que disponga de herramientas y procedimientos orientados a ejecutar reparaciones de manera eficiente y eficaz.

En cuanto al servicio requerido, los oferentes deben considerar la modalidad de Suma Alzada (Grupos de Mantenimiento) y a serie de precios unitarios (servicios a requerir, provisión de materiales y/o equipos especiales), de manera que se pueda programar y cuantificar en forma mensual, asignando los recursos de acuerdo a las necesidades que requiera la infraestructura para el cumplimento normativo.

El servicio de mantenimiento se extiende por toda la red ferroviaria activa, la cual se subdividirá en dos (2) macro zonas:

- **Contrato "Macro zona 1: Zona Norte y Zona Centro";**
- **Contrato "Macro zona 2: Zona Sur 1 y Zona Sur 2".**

Ambos contratos serán por un período de dos años, prorrogables hasta por un año adicional, a sola decisión de EFE. El Oferente podrá adjudicarse sólo uno de los dos contratos indicados previamente, es decir, la adjudicación de la licitación se hará a dos Oferentes distintos.

Mayores detalles descriptivos del servicio de mantenimiento requerido se señalan en las Bases Técnicas de la presente licitación.

3. VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **$150.000** (**Ciento cincuenta mil**

pesos), IVA incluido, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el cronograma de licitación detallado en el **Anexo N°1** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Pago e Inscripción: Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 00046375-02 del Banco de Chile, Rut 61.216.000-7, enviando copia de ésta por correo electrónico a facturacion@efe.cl, proveedores@efe.cl y licitaciones@efe.cl.

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurra el Proponente para la preparación y presentación de su propuesta, será de su exclusiva cuenta y cargo.

4. REQUISITOS ESPECIFICOS

CONSORCIOS

Podrán participar Consorcios formados por no más de dos Empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

a.1) Las Empresas que constituyen el Consorcio, individualmente o en conjunto deben cumplir con los requisitos de experiencia señalados en las presentes bases de licitación.
a.2) La empresa que posea la experiencia solicitada en las bases de licitación, debe asumir el rol de conducción técnica de las actividades y la otra podrá asumir el rol de gestión administrativa de la misma.

4.1. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como Consorcio y no en ambas.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio.

Los integrantes del proponente adjudicado deberán constituirse en codeudores solidarios de todas las obligaciones del Consorcio adjudicatario, sin perjuicio de que dichas obligaciones tendrán el carácter de indivisibles para todos los efectos del contrato.

En el **Formulario A1** el Consorcio deberá nominar a un representante con domicilio y residencia en Chile ante el Mandante para el proceso completo de licitación y ejecución de la obra si correspondiere.

En caso de disolución del Consorcio o cambios en su integración o participación, el Mandante podrá hacer efectiva de inmediato las boletas de garantía procedentes y podrá dar término anticipado al contrato.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas del Grupo EFE, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a empresas de Grupo EFE.

5. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DEL CONTRATO

5.1. PRECIOS

El Proponente podrá presentar ofertas para cada uno de los siguientes Grupos de Oferta, correspondiente a las distintas macrozonas que se indican a continuación:

- Grupo A: “Macrozona 1: Zona Norte y Zona Centro.”
- Grupo B: “Macrozona 2: Zona Sur 1 y Zona Sur 2.”

Para cada Oferta que presente el Proponente, se deberá adjuntar tanto la Oferta Técnica como la Económica. El precio total de cada una de las Ofertas, será el monto indicado en el **Formulario E-1 “Resumen de Oferta Económica”**, que se encontrará disponible para cada Proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE (SAP-ARIBA). Las ofertas considerarán tanto las partidas de modalidad a Suma Alzada como a Serie de Precios Unitarios, según corresponda, y la totalidad de los gastos que demanden las actividades asociadas a la ejecución de los contratos, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).

5.2. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas serán cotizados en **Unidades de Fomento (UF)** en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior. La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechoschilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio. El precio del contrato se expresará en **Unidades de Fomento (UF).**

5.3. MODALIDAD DE CONTRATO

Para ejecutar los servicios licitados EFE suscribirá dos contratos individuales, que corresponderán a cada uno de los Grupos de Oferta que forman parte de la Licitación Pública **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE PUENTES FERROVIARIOS”**, descritos en el Numeral 5.1 anterior, los cuales serán bajo la modalidad de Suma Alzada y a Serie de Precios Unitarios, según se indica en el **Formulario E-2** el cual se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el Portal de Compras de EFE (SAP-ARIBA), expresado en Unidades de Fomento (UF).

Cabe señalar que los trabajos serán pagados conforme se vayan ejecutando y sean debidamente aceptados por EFE, por tanto, los trabajos contenidos en los programas anuales o mensuales de EFE, no constituyen una obligación de pago a todo evento por dichas cantidades planificadas.

5.3.1 SUMA ALZADA.

Los ítems a contratar bajo la modalidad de Suma Alzada, deberán ser valorizados como un precio único y total, incluyendo costo directo, Gastos Generales y Utilidades por la suma alzada.

5.3.2 SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

Para los ítems considerados a Serie de Precios Unitarios, el Proponente valorizará, a costo

directo, incluyendo imprevistos, todas y cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto, basado solamente en las cubicaciones oficiales y en sus precios unitarios fijos para la unidad física de cada ítem del presupuesto. El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del Contrato, ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicada por vía circular aclaratoria a todos los proponentes. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto por Precios Unitarios.

Estas partidas se pagarán según las cantidades que efectivamente se realicen, de acuerdo a cubicaciones y/o especificaciones que hayan sido autorizadas previamente a su ejecución por el Mandante, y comunicadas por escrito a EFE, incluyendo los Gastos Generales y Utilidades. Los Gastos Generales y Utilidades se calcularán ponderando el valor de las cantidades efectivamente realizadas, por los porcentajes de Gastos Generales y Utilidades indicados por el contratista en el **Formulario E-2.**

5.3.3 GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

Los Gastos Generales y Utilidades se presentarán en dos ítems separados, denominados *"Gastos Generales"* y *"Utilidades",* según el **Formulario E-2** y **Formulario E-3**. Estos ítems considerados por separado serán parte del cobro del contratista. La cuantía de dicho cobro, se calculará ponderando el valor de las cantidades de materiales y servicios efectivamente realizados por el proponente en el mes correspondiente, por los porcentajes de Gastos Generales y Utilidades indicados en el **Formulario E-2**, en el ítem II *"Servicio/Materiales a Precio Unitario"* de dicho formulario, tal cual se indica en el numeral 5.2.2 de las presentes bases.

6. REUNIÓN INFORMATIVA

Los Proponentes que participen en esta licitación, podrán asistir a una reunión informativa de carácter opcional,de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el Anexo N°1.

Esta charla de carácter informativo conforme lo establecido en el Cronograma de Licitación,se llevará a cabo por medios electrónicos, ya sea a través de video llamada, telefónicamente o por otro sistema que permita la participación de los oferentes en forma simultánea.

Sólo podrán participar de la charla informativa los proponentes que hayan adquirido las bases y se encuentren registrados en el proceso de licitación. Para esto, luego de adquirir las bases deberán proporcionar dos correos electrónicos y dos números de teléfonos que cuenten con internet y capacidad de realizar video llamada. Esta información deberá ser enviada por la mensajería del evento de SAP Ariba.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, EFE podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dicha reunión en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá una validez de **120 días (ciento veinte días corridos),** a partir de la fecha de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, establecida en el Cronograma de Licitación.

8. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El monto de la(s) boleta(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 500.- (quinientas Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de **120 (ciento veinte) días corridos**, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación, por cada uno de los Grupos de Oferta a los que postule el Oferente.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es:

Oferta por Grupo A:
"Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública Servicio de Conservación de Puentes Ferroviarios, Grupo A - Macrozona 1: Zona Norte y Zona Centro."

Oferta por Grupo B:
"Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública Servicio de Conservación de Puentes Ferroviarios, Grupo B - Macrozona 2: Zona Sur 1 y Zona Sur 2."

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

9. OTRAS GARANTIAS

No aplican.

10. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA**, el Proponente deberá incluir, para cada una de las ofertas, un archivodescriptivo indicando a cuál Oferta corresponde el documento (según se indique en sistema SAP ARIBA), pero con una carátula del nombre del archivo, que identifique cada Oferta o Carpeta de documentos comprimidos. Estos documentos de la Oferta Técnica y Administrativa deberán indicar el nombre de la Oferta a que corresponde, entendiéndose que:

- **Grupo A - Macrozona 1: Zona Norte y Zona Centro;**
- **Grupo B - Macrozona 2: Zona Sur 1 y Zona Sur 2.**

10.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 14.1** de las Bases Administrativas Generales.

10.2 ANTECEDENTES FINANCIEROS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 14.2** de las Bases Administrativas Generales.

10.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 14.3** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, los cuales forman parte del contenido del Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- **Experiencia del Proponente:** Listado de otras obras/Servicios más importantes prestadas por el Proponente y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante, donde deberá presentar como mínimo tres (3) trabajos de mantenimiento de puentes dentro de los últimos cinco (5) años. Asimismo, deberá presentar al menos un (1) proyecto de valor igual o superior a 20.000 UF o tres (3) contratos que sumen al menos 30.000 UF, dentro de los últimos cinco (5) años (**Formulario T1, Documento Técnico General**).

- **Equipo de Trabajo:** Estructura de la Organización que será implementada para efectuar los servicios. Se debe adjuntar el respectivo listado detallando las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado, además del % de participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades. En el caso de considerar subcontratos, éstos también deberán estar incluidos en el organigrama, detallando las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes (**Formulario T2, debe ser presentado por cada Grupo A y/o B**).

- **Nómina del personal profesional, técnico y especialista** con desempeño permanente destinado al servicio. (**Formulario T3, debe ser presentado por cada Grupo A y/o B**).

- **Currículum Vitae del personal profesional** y personal clave, incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de ellos y carta individual de compromiso suscrita por cada profesional (**Formulario T4, debe ser presentado por cada Grupo A y/o B**).

  En el caso de profesionales con títulos obtenidos en instituciones de educación extranjeras, éstos deberán venir legalizados o con apostilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil Chileno. Adicionalmente, éstos deberán ser homologados y validados de acuerdo con la legislación chilena vigente.

- **Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar**, indicando el porcentaje de participación. (**Formulario T5, debe ser presentado por cada Grupo A y/o B**).
- **Recursos y herramientas de apoyo (Formulario T6, debe ser presentado por cada Grupo A y/o B).**

- **Metodología del Trabajo (debe ser presentado por cada Grupo A y/o B):** Se deberá detallar la metodología con que se desarrollará el trabajo, deberá incluir al menos los siguientes elementos: Alcance,Planificación General, Metodología Trabajo, Equipamiento, Transporte, para el desarrollo del trabajo a ser empleados. Se deberá incluir a lo menos:
  - Metodología y logística para el desarrollo de los trabajos en terreno, determinación de cantidades referenciales a instalar y descripción de trabajos a realizar.
  - Metodología de control del programa de trabajo.
  - Métodos alternativos y/o innovadores para desarrollar las Obras.
  - Sistema de comunicación a utilizar entre el proponente y el Administrador de Contrato de EFE, para revisar el avance de los trabajos, informes,

contingencias, coordinación entre otras.

- Documentos de:
  - Procedimientos de trabajos.
  - Procedimientos de seguridad.
  - Instructivos de Trabajo.
  - Protocolos.
  - Fichas de Control e Inspección, Formularios
  - Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad.
  - Procedimientos de Prevención de Riesgo.

- **Plan de Prevención de Riesgos y Plan de Contingencias Ambientales (debe ser presentado por cada Grupo A y/o B).**Estos planes se deberán ajustar a la normativa legal vigente.

La falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados en toda la oferta será causal suficiente para rechazar la Oferta y ejecutar la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

11. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 "Oferta Económica"** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

Estos documentos de la Oferta Económica deberán indicar el nombre de la Oferta a que corresponde, entendiéndose que:

- **Oferta Grupo A - Macrozona 1: Zona Norte y Zona Centro;**
- **Oferta Grupo B - Macrozona 2: Zona Sur 1 y Zona Sur 2.**

1. **Formulario E-1:** Resumen de Oferta Económica, expresado Unidades de Fomento: El Proponente deberá presentar obligatoriamente una Oferta Económica que contenga oferta a suma alzada y serie de precio unitario según corresponda en el formulario. **(Este formulario debe ser presentado por cada Grupo A y/o B).**
2. **Formulario E-2:** Presupuesto Detallado para cada Mantenimiento descritos en el ítem anterior. **(Este formulario debe ser presentado por cada Grupo A y/o B).**
3. **Formulario E-3:** Detalle de Gastos Generales para el Mantenimiento descritos en el ítem anterior. **(Este formulario debe ser presentado por cada Grupo A y/o B).**

12. EVALUACIÓN FINANCIERA

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Líquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	>=1,0	30
Leverage	Pasivo Total / Patrimonio	<=2,0	20
Ebitda	Valor Ebitda	Positivo	30
Tamaño Negocio	Ventas Anuales / Monto Negocio Anualizado	>=0,8	20
TOTAL		>=60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre-balance o balance 2022) : 34%
- Año 2 (2021) : 33%
- Año 1 (2020) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes

suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS

13.1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los parámetros y ponderaciones que se detallan a continuación:

- Experiencia Empresa 20%.
- Experiencia Equipo de Trabajo 20%.
- Presentación de la Oferta 5%.
- Metodología de Trabajo 55%.

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0% a 100% (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

1. EXPERIENCIA EMPRESA (20%):

50% Experiencia previa (EP): Listado de otras obras/Servicios más importantes prestadas por el Proponente y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante, donde deberá presentar como mínimo tres (3) trabajos de mantenimiento de puentes dentro de los últimos cinco (5) años.

50% Montos Similares (MS): Listado de otras obras/Servicios más importantes prestadas por el Proponente y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante, donde deberá presentar al menos un (1) proyecto de valor igual o superior a 20.000 UF o tres (3) contratos que sumen al menos 30.000 UF, dentro de los últimos cinco (5) años.

2. EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (20%):

35% Equipo de trabajo y horas-hombre comprometidas (HH): Equipo de trabajo y las HH comprometidas por cada profesional, especialista y técnico, para la ejecución de las obras. También se considera el grado de participación del personal permanente de la firma, con relación al volumen de trabajo.

35% Calidad curricular de los profesionales ofertados (CC): Calidad curricular de los profesionales ofertados. Deberá cumplir con el personal mínimo requerido, perfil, experiencia y títulos solicitados.

30% Recursos y herramientas de apoyo (RC): Evaluación subcontratistas. Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados. Además se evaluarán los equipos y herramientas a utilizar para el servicio.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%):

100% Orden de los Documentos (PO): Presentación de la oferta (orden).

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO (55%):

20% Grado de comprensión del problema: Evalúa la claridad de la oferta técnica para solucionar lo solicitado en las bases. Es el qué se hace. Explicación satisfactoria de qué actividades se realizarán para cumplir con las Bases.

60% Metodología (M): Evalúa la pertinencia de las actividades para resolver el problema, considerando el grado de funcionalidad de la Metodología, el sustento técnico de la misma, el nivel de actualización y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos. “Es el cómo se hace”. Para esto se analizará en detalle los antecedentes antes solicitados:

- ✓ 45% - Metodología a utilizar para desarrollar los trabajos de mantenimiento señalados en las Bases.
- ✓ 35% - Metodología para controlar el cumplimiento y la calidad de los trabajos ejecutados.
- ✓ 10% - Organigrama con las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los

integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno.

- ✓ 10% - Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología de control que será empeda para el cumplimiento de los trabajos en calidad y tiempo.

20% Sistemas de comunicación y documentos de apoyo:

- ✓ 50% - Procedimiento de comunicación entre las administraciones y gestión de la ejecución del mantenimiento.
- ✓ 25% - Plan de Prevención de Riesgos y Medioambiente, en el que el Proponente deberá detallar las actividades principales a desarrollar para controlar las medidas de prevención de riesgos y de medioambiente asociadas al Contrato de Obras a desarrollar.
- ✓ 25% - Plan de Control y aseguramiento de la Calidad: se debe describir el Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad que implementará en obra, de acuerdo a los alcances establecidos para las obras.

13.2. CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de cero a cien, a cada uno de los parámetros indicados en el **numeral precedente**, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

Concepto	Incidencia A	Subcomponente	Incidencia B	Simbología	Criterios Técnicos	Incidencia C
Experiencia de la empresa [EE]	**20%**	Experiencia previa	50%	EP	Listado de otras obras/Servicios más importantes prestadas por el Proponente y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante, donde deberá presentar como mínimo tres (3) trabajos de mantenimiento de puentes dentro de los últimos cinco (5) años.	100%
		Montos Similares	50%	MS	Listado de otras obras/Servicios más importantes prestadas por el Proponente y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante, donde deberá presentar al menos un (1) proyecto de valor igual o superior a 20.000 UF o tres (3) contratos que sumen al menos 30.000 UF, dentro de los últimos cinco (5) años.	100%
Experiencia del equipo de trabajo [EET]	**20%**	Equipo de trabajo y horas-hombre comprometidas	35%	HH	Equipo de trabajo y las HH comprometidas por cada profesional, especialista y técnico, para la ejecución de las obras. También se considera el grado de participación del personal permanente de la firma, con relación al volumen de trabajo.	100%

		Calidad curricular de los profesionales ofertados	35%	CC	Calidad curricular de los profesionales ofertados. Deberá cumplir con el personal mínimo requerido, perfil, experiencia y títulos solicitados.	100%
		Recursos y herramientas de apoyo	30%	RC	Evaluación subcontratistas. Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados. Además se evaluarán los equipos y herramientas a utilizar para el servicio.	100%
Presentación de la Oferta [PO]	**5%**	Orden de los documentos	100%	PO	Presentación de la oferta (orden).	100%
Metodología de trabajo [MT]	**55%**	Grado de comprensión del problema	20%	GCP	Evalúa la claridad de la oferta técnica para solucionar lo solicitado en las bases. Es el qué se hace. Explicación satisfactoria de qué actividades se realizarán para cumplir con las Bases.	100%
		Metodología	60%	M	Metodología a utilizar para desarrollar los trabajos de mantenimiento señalados en las Bases.	45%
					Metodología para controlar el cumplimiento y la calidad de los trabajos ejecutados.	35%
					Organigrama con las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno.	10%
					Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología de control que será empeda para el cumplimento de los trabajos en calidad y tiempo.	10%
		Sistemas de comunicación y documentos de apoyo	20%	DA	Procedimiento de comunicación entre las administraciones y gestión de la ejecución del mantenimiento.	50%
					Plan de Prevención de Riesgos y Medioambiente, en el que el Proponente deberá detallar las actividades principales a desarrollar para controlar las medidas de prevención de riesgos y de medioambiente asociadas al Contrato de Obras a desarrollar.	25%

					Plan de Control y aseguramiento de la Calidad: se debe describir el Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad que implementará en obra, de acuerdo a los alcances establecidos para las obras.	25%

Tabla 1: Matriz de evaluación técnica

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0% a 100% de acuerdo con lo siguiente:

	Nota (%)	**0**	**50**	**70**	**80**	**90**	**100**
Condición	EP	No presenta experiencia previa	Presenta una (1) obras/servicios en puentes con su certificado	Presenta dos (2) obras/servicios en puentes con sus certificados	Presenta tres (3) obras/servicios en puentes con sus certificados	Presenta más de tres (3) obras/servicios en puentes con sus certificados	Presenta tres (3) o más obras/servicios en puentes exclusivamente ferroviarios, con sus certificados
	MS	No presenta experiencia previa	Presenta tres (3) contratos que suman más de 20.000 UF pero menos de 25.000 UF	Presenta tres (3) contratos que suman más de 25.000 UF pero menos de 30.000 UF	Presenta un (1) contrato de valor igual o superior a 20.000 UF o tres (3) contratos que suman más de 30.000 UF	Presenta dos (2) contratos que suman más de 30.000 UF	Presenta dos (2) contratos de valor igual o superior a 20.000 UF o una (1) sobre 30.000 UF
	HH	No presenta equipo de trabajo	Equipo de trabajo y HH no cumplen con lo mínimo exigido	Equipo de trabajo cumple con lo mínimo exigido, pero las HH no aseguran el cumplimiento	Equipo de trabajo y HH cumplen con lo mínimo exigido	. No aplica	Equipo de trabajo y HH superan lo mínimo exigido
	CC	Calidad curricular no cumple en años de experiencia mínima ni tampoco en las actividades desarrolladas	Calidad curricular no cumple en años de experiencia mínima pero sí en las actividades desarrolladas	Calidad curricular cumple en años de experiencia mínima pero no en las actividades desarrolladas	Calidad curricular cumple experiencia mínima exigida (años y actividades)	. No aplica	Calidad curricular supera experiencia mínima exigida (años y actividades)

	RC	No aborda el requerimiento en su oferta.	Los subcontratos (si los presenta) y los equipos y herramientas no permiten asegurar el cumplimiento mínimo exigido.	Los subcontratos (si los presenta) y los equipos y herramientas son insuficientes para asegurar el cumplimiento mínimo exigido.	Los subcontratos (si los presenta) y los equipos y herramientas permiten asegurar el cumplimiento mínimo exigido.	Los subcontratos (si los presenta) y los equipos y herramientas superan lo mínimo requerido para el servicio.	Los subcontratos (si los presenta) y los equipos y herramientas superan lo mínimo requerido para el servicio, siendo un aporte significativo a la calidad y/o seguridad de los trabajos.
	PO	Presenta oferta sin orden e incompleta	No aplica.	No aplica	No aplica	No aplica	Presenta oferta completa y con orden.
	GCP	No aborda el requerimiento en su oferta.	Aborda el requerimiento, pero no cumple con lo mínimo exigido.	Aborda el requerimiento y cumple con lo mínimo exigido, aunque con algunas desviaciones o inconsistencias.	Aborda el requerimiento y cumple con lo mínimo exigido.	No aplica	Aborda el requerimiento y supera lo mínimo exigido.
	M	No aborda el requerimiento en su oferta.	Aborda el requerimiento, pero no cumple con lo mínimo exigido.	Aborda el requerimiento y cumple con lo mínimo exigido, aunque con algunas desviaciones o inconsistencias.	Aborda el requerimiento y cumple con lo mínimo exigido.	No aplica	Aborda el requerimiento y supera lo mínimo exigido.
	DA	No aborda el requerimiento en su oferta.	Aborda el requerimiento, pero no cumple con lo mínimo exigido.	Aborda el requerimiento y cumple con lo mínimo exigido, aunque con algunas desviaciones o inconsistencias.	Aborda el requerimiento y cumple con lo mínimo exigido.	No aplica	Aborda el requerimiento y supera lo mínimo exigido..

Tabla 2: Rangos de evaluación técnica

Para el cálculo de la Calificación Técnica Final (**NT**) se aplicará la siguiente fórmula:

NT = [Experiencia Empresa x 0,20] + [Experiencia Equipo de Trabajo x 0,20] + [Presentación de la Oferta x 0,05]. + [Metodología de Trabajo x 0,55]

La calificación técnica del Proponente "NT" se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ No cumple con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación.
- ✓ Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- ✓ La calificación técnica "NT" sea inferior a **80** puntos.
- ✓ La calificación de alguno de los aspectos: Metodología de Trabajo, Experiencia Equipo de Trabajo o Experiencia Empresa, sea inferior a **70** puntos.
- ✓ Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.

La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Las Ofertas Económicas se listarán de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

15. EVALUACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será: Precio más bajo o Menor Valor de aquellas ofertas que hayan calificado técnicamente y cumplan los demás requisitos establecidos en las bases administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, EFE podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos.

16. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnica y financieramente, presente el menor precio económico para la contratación de los servicios de mantenimiento. EFE adjudicará cada uno de los contratos señalados en el **Numeral 2** de las presentes bases, a dos Oferentes distintos, por un período de dos años, prorrogables hasta por un año adicional. Por tanto, si un oferente es el más económico en los 2 contratos, EFE deberá escoger la combinación de contratos que resulte más económica.

Esta decisión es única y exclusiva de EFE, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes por la no adjudicación bajo este esquema.

En caso de que dos o más Proponentes presenten oferta económica del mismo valor, se adjudicará al que haya obtenido la calificación técnica más alta y al que haya sido mejor calificado en el aspecto "***Metodología***", si persiste el empate. Si aplicados los criterios anteriores subsiste el empate, EFE podrá excepcionalmente, solicitar a los proponentes en cuestión, una nueva propuesta económica conforme a los formularios solicitados en el presente proceso de Licitación, la cual deberá ser ingresada a la plataforma SAP ARIBA. En este caso, será adjudicado el Proponente que presente la Oferta más económica en esta nueva instancia, decisión que no podrá ser reclamada por ninguno de los participantes y no dará lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes en el presente proceso de Licitación.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

17. PLAZOS Y FORMA DE PAGO

17.1 PLAZOS

El plazo inicial de vigencia del período de mantenimiento será de **2 (dos) años**, a contar de la fecha señalada en el acta de inicio de servicio, y renovable por **1 (un) año más**, a sola decisión de EFE. En caso de proceder la prórroga, EFE deberá avisar al Contratistamediante carta certificada enviada al domicilio ingresado al Contrato, con una anticipaciónde al menos 30 (treinta) días, previos al vencimiento del Contrato Original.

Los plazos se medirán en días corridos. El Proponente Adjudicado deberá desarrollar los trabajos de manera que cumpla lo establecido en las Bases Técnicas.

17.2 PAGO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

La modalidad del pago será mensual. Dentro del pago se encuentran incluidos:

- Servicio de mantenimiento a suma alzada.
- Suministro de Materiales a Precio Unitario (pago por materiales empleados en las actividades realizadas y aceptadas conforme por EFE).
- Servicios o provisión de Maquinaria pesada a precio Unitario (de acuerdo a las cantidades efectivamente utilizadas validadas por EFE).
- Gastos de Administración, según porcentaje señalado en **Formulario E-2** (**Grupo A o Grupo B**, según corresponda) que corresponde aplicar al pago por conceptos de precios unitarios de materiales o servicios que no estén en dicho Formulario y sean requeridos por EFE.

Se hace presente que en cada Estado de Pago, procederá aplicar el descuento de Anticipo, de acuerdo al numeral 25 de las BAG.

El Proponente entregará en su oferta el listado de precio unitario para cada uno de los servicios o suministros indicados en el Formulario E2.

El Proponente Adjudicado, en su oferta entregará el listado de precio unitario para cada una de las actividades indicadas en el formulario E2 y para el caso de la partida "Provisión de Materiales al Inicio del Contrato" indicado en las Bases Técnicas de la presente licitación, el tiempo de entrega (Lead Time), es de 45 días, contados desde el inicio del servicio para la entrega de la totalidad de los materiales. Solo en caso justificado, cuya calificación será realizada a juicio de EFE,este plazo podrá ser extendido.

Mensualmente, se evaluará el servicio de mantenimiento pudiendo incorporar aumentos o disminuciones de actividades de acuerdo al comportamiento en el tiempo del Proponente Adjudicado, del equipamiento y su entorno.

EFE pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se efectuará mediante Estados de pago por cumplimiento de los servicios requeridos y prestados efectivamente a EFE, al término de los servicios ejecutados, mediante vale vista bancario o transferencia electrónica, una vez aprobada la factura por parte de EFE.

En cada Estado de Pago que el Proponente Adjudicado presente a EFE, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Nómina de trabajadores del periodo comprendido en el estado de pago, con el detalle de la cantidad de trabajadores.
- Certificado de inspección del trabajo que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Proponente Adjudicado, contenidas en los formularios F30 y F30-1.
- Copia de las planillas de pago (liquidaciones de sueldo) y de las cotizaciones mensuales previsionales, Fondo de Cesantía, de salud y mutualidades incluidas del mes anterior al facturado.
- Acta de recepción conforme de EFE.
- Informe mensual de resultados, a través del cual se comunican las actividades ejecutadas durante el periodo considerado en el Estado de Pago aprobado por el administrador de EFE.

- Formulario de materiales entregados, visados por EFE y el Proponente Adjudicado.
- Acreditación del pago de las pólizas de seguro.

18. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste.

19. ANTICIPO Y GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

Previa solicitud del Contratista, el Mandante otorgará un anticipo por un monto máximo equivalente al 15% del valor de su oferta, con impuestos incluidos. Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía de anticipo por un monto equivalente al anticipo solicitado. La glosa para la boleta de garantía para cada una de las opciones ofertadas, deberá consignar que tiene como objeto:

Contrato por Grupo A:
"Garantizar el Anticipo entregado del precio del Contrato Servicio de Conservación de Puentes Ferroviarios Macrozona 1: Zona Norte y Zona Centro".

Contrato por Grupo B:
"Garantizar el Anticipo entregado del precio del Contrato Servicio de Conservación de Puentes Ferroviarios Macrozona 2: Zona Sur 1 y Zona Sur 2".

Las condiciones de la Garantía de Anticipo están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26.1**.

20. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26.1, Número 2**. Se indica la glosa dela Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la cual deberá indicar claramenteel nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es:

Contrato por Grupo A:
"Garantizar el fiel, oportuno y correcto cumplimiento del Contrato Servicio de Conservación de Puentes Ferroviarios Macrozona 1: Zona Norte y Zona Centro."

Contrato por Grupo B:
"Garantizar el fiel, oportuno y correcto cumplimiento del Contrato Servicio de Conservación de Puentes Ferroviarios Macrozona 2: Zona Sur 1 y Zona Sur 2."

21. MULTAS

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

El pago mensual se verá afectado por multas. Estas multas están directamente relacionadas con acciones que atenten contra:

- Incumplimientos contractuales
- Las normativas ferroviarias.
- Seguridad.
- Probidad.
- Funcionamiento operacional.
- Cumplimiento de los Planes de Mantenimiento.
- Cumplimiento de las instrucciones dadas por EFE.

Las multas se detallan a continuación:

Descripción	Monto (UF)	Frecuencia	Referencia Bases
Incumplimiento en la entrega del Plan de Autocontrol y Aseguramiento de la Calidad establecido en las Bases Técnicas.	10 UF	Cada vez	Numeral 12 Bases Técnicas
Incumplimiento en la entrega del Sistema de Gestión de Información del Mantenimiento.	10 UF	Cada vez	Numeral 6.6 Bases Técnicas
Cumplimiento inferior a 80% y hasta el 50% del porcentaje de cumplimiento de partidas del Plan de Mantenimiento Mensual.	15 UF	Por cada mes	Numeral 13 Bases Técnicas
Cumplimiento inferior a 50% del porcentaje de cumplimiento de partidas del Plan de Mantenimiento Mensual.	20 UF	Por cada mes	Numeral 13 Bases Técnicas
Incumplir el tiempo máximo de llegada en averías que comprometen la continuidad operacional.	0,3 UF	Por cada minuto de atraso por sobre el plazo máximo de llegada establecido en las bases técnicas.	Numeral 6.4 Bases Técnicas
Trabajos ejecutados de forma deficiente, incumplimientos a la normativa legal y vigente de EFE.	30 UF	Cada vez	Bases Administrativas y Técnicas en general.
Incumplimiento de cualquier obligación del contrato, y/o instrucción del Administrador del Contrato, en tiempo y/o forma, por cada vez que ocurra este incumplimiento.	Se aplicará 5 UF la primera vez y 20 UF por reincidencia de un mismo incumplimiento	Cada vez	Bases Administrativas y Técnicas en general.
Entrega de información falsa o acción negligente del Contratista.	100 UF	Cada vez	Bases Administrativas y Técnicas en general.

22. SEGUROS

El Proponente Adjudicado, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan a cada uno de los contratos de la presente licitación y de asegurar las correspondientes indemnizaciones a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar a su costo y mantener vigente durante todo el desarrollo del contrato, un Seguro de Responsabilidad Civil, Responsabilidad Civil Patronal y Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores, de acuerdo a lo siguiente (**condiciones aplican tanto al Grupo A como al Grupo B de ofertas**):

a) Seguro de Responsabilidad Civil que ampare la responsabilidad civil del Contratista y de EFE por daños a la propiedad de terceros y de EFE, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Contratista y de EFE, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, con cobertura para trabajos subterráneos y en altura, con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, cobrable y pagadera en Santiago de Chile.
El detalle de la póliza exigida es:

i. Asegurado, debe ser el Contratista, EFE y subcontratistas.
ii. RC de empresa, incluyendo incendio y explosión.
iii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros, incluyendo responsabilidad civil por la carga transportada.
iv. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos además, aquellos trabajadores a honorarios, alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
v. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales.
vi. RC vehicular y equipo móvil, incluyendo propios, arrendados y o de terceros.
vii. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
viii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
ix. RC de Construcción incluyendo la RC por hundimiento de terreno, daños a terrenos, inmuebles y RC por daños a cables, canalizaciones, fuentes, pozos de agua subterráneos, incluyendo las causadas por vibraciones, retirada o debilitamiento de sostenes o apoyos así como los daños corporales, materiales e inmateriales resultantes de tales hechos.
x. Responsabilidad Civil por filtración y contaminación.
xi. Cláusula de Rehabilitación Automática.

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 12.500

Sublímites de RC Patronal:

Por Evento	UF 7.000
Por Trabajador	UF 3.500

Beneficiario

Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Contratante o tomador del seguro

Empresa contratista. A definir.

Condiciones especiales

Cancelación

Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los plazos que esta estipule.

Se hace presente, que las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales

b) Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores: El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de las obras un Seguro que cubra como mínimo un monto de UF 1.000 (mil Unidades de Fomento) por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Contratista y los Subcontratistas, y que se produzca durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de las obras, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El Contratista deberá tomar dicha Póliza en una Compañía Aseguradora debidamente autorizada, a partir de la fecha de inicio de las respectivas actividades, sujeta a la Cláusula de Inclusiones y Exclusiones Automáticas de Personal, con capitales asegurados adecuados a las compensaciones determinadas por ley o según el caso, a montos suficientes que cubran las posibles indemnizaciones por accidente. En todo caso, dichos capitales asegurados deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del Contrato, no pudiendo el Contratista reducirla, restringirla, o variar la extensión de la misma, ni alterar el Contrato de seguro de ninguna forma sin consentimiento del Mandante.

23. PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO

El Proponente Adjudicado deberá proveer el personal que se requiera para una adecuada ejecución de las obras, el cual deberá ser calificado, idóneo y cumplir con los requisitos exigidos en (Personal requerido para Mantenimiento) de las Bases Técnicas del proyecto.

El Proponente Adjudicado deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con su personal y, en especial, la legislación laboral, previsional, tributaria y las normas de seguridad establecidas.

El personal contratado por el Proponente Adjudicado no tendrá relación alguna de carácter laboral, ni de subordinación y dependencia con el Mandante.

El Mandante, previo a la firma del contrato, analizará el currículo de cada profesional y técnico que el Proponente Adjudicado proponga para conformar el equipo profesional de Terreno, pudiendo a su sola decisión, solicitar el reemplazo de alguno de sus componentes. A su vez, EFE se reserva el derecho de solicitar, durante la vigencia del contrato, el reemplazo de aquel personal que, por razones fundadas, no cumpla con los requerimientos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Adicionalmente, los Proponentes deberán incluir en su Organigrama General de la Obra, la inserción del equipo de profesionales, indicando las relaciones entre las distintas áreas del proyecto.

24. SUSPENSION DE LOS TRABAJOS

El Mandante podrá, por causas justificadas, paralizar el total o parte de los trabajos, previo aviso escrito dado por EFE, con una anticipación mínima de 10 (diez) días corridos. En casos especiales, debidamente justificados esta paralización podrá ser inmediata.

Adicionalmente en terreno, EFE podrá ordenar verbalmente la inmediata paralización de los trabajos, cuando lo requiera su seguridad o la del personal que trabaja en ellos o en sus inmediaciones. Esta paralización se ratificará por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes y podrá extenderse hasta que la causa que la originó haya desaparecido o sea subsanada.

En el caso de que se ordene la suspensión por un plazo superior a 30 (treinta) días corridos, se dejará constancia detallada en actas del estado de los servicios paralizados.

Recibida por el Proponente Adjudicado la orden de paralización, tomará las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos que origine y acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo, durante el período siguiente, proteger y conservar las obras a satisfacción de EFE.

Cuando la paralización ordenada sea motivada por una causa distinta del incumplimiento de las obligaciones del Proponente Adjudicado o de la defectuosa ejecución de los trabajos, EFE le concederá una prórroga de los plazos correspondientes a la paralización.

Si, por el contrario, la paralización fuere motivada por incumplimiento del Proponente Adjudicado, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna.

25. TRABAJOS Y CONTRATOS PARALELOS

Durante la ejecución de los Contratos, EFE podrá ejecutar por medio de terceros, en el Área del Contrato y en sus inmediaciones, otros trabajos que pueden relacionarse directamente con aquellas obras materia de este Contrato. Estos trabajos pueden tener incidencia en la programación y ejecución de los Servicios que debe prestar el o los Contratistas.

Será necesario mantener una coordinación permanente entre los proyectos y programas, debiendo atenerse a las disposiciones del Administrador del Contrato en aquellos casos en que no pueda llegarse a un acuerdo de programación, asumiendo EFE la obligación de coordinar los trabajos de todos los Contratistas, de manera que no exista interferencia ni daños entre los trabajos y las labores que unos y otros realicen.

Él o los Contratistas, cuidarán que ni los equipos ni las instalaciones de propiedad de otros contratistas, ni las obras realizadas por ellos, sufran daños, estableciéndose que si el Contratista se ajusta a las instrucciones de EFE en relación con el momento de ejecución de los trabajos, y los activos del Proponente Adjudicado no deberían existir problemas.

El Proponente Adjudicado deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de otros contratistas y dará las facilidades para su normal desarrollo.

El sector de vía intervenido por otro Contratista deberá nuevamente entrar a régimen de mantenimiento, una vez finalizadas las obras.

26. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Durante la ejecución del servicio, el Proponente Adjudicado sólo podrá emplear maquinarias y equipos aprobados por EFE, quien podrá ordenar, en cualquier momento, el retiro del terreno de cualquiera de ellos que haya sido rechazado. Si el Proponente Adjudicado se negare a cumplir dicha instrucción, EFE podrá proceder al retiro de la maquinaria o equipo rechazado con sus propios recursos o recurriendo a terceros, siendo de cargo del Proponente Adjudicado todos los gastos en que se incurra, los que serán descontados del Estado de Pago más próximo, de las boletas de garantía que obren en poder de EFE o, en su defecto, de cualquier suma que se le adeude al Proponente Adjudicado.

Será de cargo del Proponente Adjudicado la provisión de maquinarias, herramientas, equipos y materiales necesarios para la debida prestación de servicio y, en general de todo gasto necesario e inherente para la debida y completa ejecución de los trabajos.

27. MATERIALES

En la ejecución de los servicios, el Proponente Adjudicado sólo podrá emplear materiales aprobados por EFE, quien podrá ordenar, en cualquier momento, el retiro del terreno de cualquier material que haya sido rechazado. Si el Proponente Adjudicado se negare a cumplir dicha instrucción, EFE podrá proceder al retiro del material rechazado con sus propios recursos o recurriendo a terceros, siendo de cargo del Proponente Adjudicado todos los gastos en que se incurra, los que serán descontados del Estado de Pago más próximo, de las boletas de garantía que obren en poder de EFE o, en su defecto, de cualquier suma que se le adeude al Proponente Adjudicado.

Los materiales que se ocuparán en el servicio deben ser nuevos o de reempleo de primera calidad. El Proponente Adjudicado tiene la obligación de reemplazar a su costa los materiales que no hayan sido aceptados por EFE

EFE podrá ordenar el retiro fuera de la zona de faenas de los materiales que hubieren sido rechazados por calidad insuficiente.

La negativa al retiro faculta a EFE, para ordenar la paralización de los trabajos hasta que se retiren.

28. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El Mandante designará un profesional o grupo de profesionales de su planta permanente o asesores externos, contratados para este servicio. Desarrollará el control técnico del contrato y para ello verificará el cumplimiento de la planificación, calidad de los trabajos y los recursos empleados durante la ejecución del contrato.

A continuación, se indican las principales facultades que tiene el Administrador de Contratos, sin que el siguiente listado sea taxativo:

a) Control del Programa de Trabajo
Para velar por el fiel cumplimiento de los programas, la ITO estará facultada para fijar los procedimientos que estime apropiados para lograr este propósito. El Proponente Adjudicado deberá someterse a los procedimientos implantados por la ITO, y dar las facilidades del caso para su cumplimiento. En caso de no estar de acuerdo, el Proponente Adjudicado podrá apelar, por escrito, ante EFE, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

b) Reemplazo del Personal Contratista
EFE se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que no cumpla con los requerimientos técnicos en la correcta ejecución de los trabajos. Además, tanto el administrador de Contrato, como el o los Ingenieros residentes, y el personal especializado (jefe de grupo, chofer, trochadores, etc.) no podrán ser reemplazados sin la debida autorización de EFE.

c) Acceso a las Obras
El personal de EFE tendrá permanentemente acceso a las obras, al terreno y a todos los talleres, fábricas y otros lugares en que estén preparando parte de las obras, o de los que se obtengan materiales, artículos manufacturados y maquinarias para las obras, para lo cual el Proponente Adjudicado deberá disponer de vías de acceso libres y expeditas, cumpliendo con todas las normas de seguridad pertinentes.

d) Rechazo de obras y/o materiales
El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta, las obras o reemplazar los materiales o suministros que no sean aceptados por el Administrador de Contratos.

El Administrador de Contratos podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.

e) Paralización de Faenas
El Administrador de Contratos estará facultado para detener una faena en cualquier momento del desarrollo de ella, si considera que el Contratista no está ejecutando las obras de acuerdo con lo especificado, o mantiene insuficiente o inadecuados recursos materiales, de personal y de supervisión, o no está empleando métodos de trabajo adecuados.

La detención de una faena por las razones enumeradas no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización, o aumento de plazo o de precio.

29. DAÑOS A TERCEROS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Adicional a lo señalado en las Bases Administrativas Generales, El Proponente Adjudicado será responsable de cualquier daño a terceros que se produzca a causa de la ejecución de las obras materia de este contrato y deberá tener especial preocupación por la seguridad del personal que trabajará en las obras y por los transeúntes. Para evitar accidentes deberá tomar todas las medidas de seguridad que prescriben las Especificaciones Técnicas Generales, Particulares y demás documentos del Contrato.

El Proponente Adjudicado deberá evitar al máximo las molestias ocasionadas a la comunidad por la ejecución de sus obras.

Deberá programar y ejecutar los trabajos de manera de permitir el tránsito de las personas en condiciones adecuadas de seguridad y será de su cargo proveer toda la señalización y protección necesaria para la prevención de accidentes.

Deberá cumplir rigurosamente con las normas del "*Instructivo sobre Seguridad e Higiene Industrial para Contratistas del Ministero de Obras Públicas*". Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir con las siguientes disposiciones legales, relacionadas con Higiene y Seguridad Industrial, Tránsito y otras materias afines, sin que este listado sea taxativo:

- Decreto Supremo Nº 594/99 "Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Ley 16.744 y sus modificaciones. "Establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales".
- Decreto Nº 40 de 1969 de la Subsecretaría de la Previsión Social y sus modificaciones. "Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales".
- Decreto Nº 54 de 1969 de la Subsecretaría de Previsión Social y sus modificaciones. "Aprueba Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad".
- Ley Nº 18.290. "Ley del Tránsito".
- Decreto Nº 121 de la Subsecretaría de Transportes. "Manual de Señalización y Tránsito".
- Resolución Nº 1826 de la Dirección de Vialidad de 1983. "Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación del tránsito, en Vías donde se realicen Trabajos".
- Decreto Nº 20 de 1986 de la Subsecretaría de Transportes. "Señales y Demarcaciones Oficiales de Tránsito".
- Decreto Nº 63 de la Subsecretaría de Transportes. "Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan Trabajos en Vía Pública".
- Código del Trabajo.
- Ley Nº 17.798 y sus modificaciones. "Establece Normas sobre Control de Armas de Fuego y Demás Elementos que Indica".
- Decreto Nº 132/2004 del Ministerio de Minería. "Aprueba Reglamento de Seguridad Minera".
- Decreto Nº160/2009 Aprueba Reglamento de Seguridad para las Instalaciones Y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento De Combustibles Líquidos
- Norma N.Ch. Eléctrica 4/2003 Electricidad. "Instalaciones Interiores de Baja Tensión".
- Norma N.S.E.G. 5 En 1971 Electricidad. "Instalaciones Eléctricas de Corrientes

Fuertes".
- Norma N.S.E.G. 6 En 1971 Electricidad. "Cruces y Paralelismos".
- Decreto Nº 1029 de 2011 del Ministerio de Salud. Aprueba Norma Técnica Nº 125 denominada "Protocolo sobre Normas Mínimas para el desarrollo de Programas de Vigilancia de la pérdida auditiva por exposición a ruidos en los lugares de trabajo".
- Decreto Nº 133 de los Ministerios de Salud y Minería. "Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radioactivas o Equipos Generadores de Radiaciones ionizantes, Personal que se desempeña en ellas u Opere tales Equipos y otras Actividades Afines".
- Normas Chilenas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, Área C. "Calidad de Vida, Prevención de Riesgos y Salud". En particular las normas de las sub-áreas: C.2, C.4, C.6, C.7, C.8, C.9 y C.10.
- Normas Chilenas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, Área F. "Construcción". En particular las normas de las sub-áreas: F.5 y F.8.
- Reglamento de Tráfico Ferroviario (RTF) de EFE.
- Manual de Operaciones CTC.
- Instructivo Homologación EFE; Requerimientos Específicos de Prevención de Riesgos, correspondientes a la documentación solicitada por EFE a Contratistas y Subcontratistas para dar cumplimiento a la ley 20.123.
- Reglamento Especial para empresas Contratistas y Subcontratistas de EFE, vigente (REECS).
- Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Empresas Contratistas (SGSST)

Cualquier accidente que afecte a terceros, motivado por el incumplimiento de estas normas, será de la exclusiva responsabilidad del Contratista.

30. ANEXOS

A continuación, se indican los anexos que forman parte de los documentos del proceso de licitación:

- Anexo N°1: Cronograma de Licitación.
- Anexo N°2: "Guía SAP Ariba Proveedores EFE" y "Consideraciones de Uso de Sesión Portal de Compras SAP-ARIBA para Proveedores".
- Anexo N°3 "Instructivo de Homologación EFE" y "Normas de Seguridad de EFE".
- Anexo N°4 "Procedimiento de Control de Materiales."